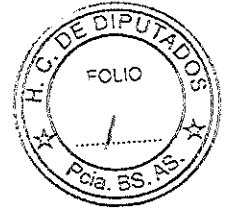




*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su Adhesión al Día internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños que se evoca el 23 de septiembre del corriente año. -


GUSTAVO VELEZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D-

2446

/19-20



FUNDAMENTOS

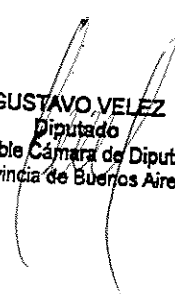
La presente iniciativa tiene por finalidad conmemorar el Día internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños en pos de sensibilizar y concienciar a la sociedad respecto de esta problemática. El Protocolo de Palermo, para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, ratificado por ley 25.632, define la trata de personas en su artículo 3 como: *"la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos."*

Después del tráfico de drogas y de armas, la trata de personas constituye el negocio transnacional que genera mayores dividendos. Quienes caen en las redes de los tratantes, pueden enfrentar la explotación sexual, distintas formas de trabajo esclavo y mendicidad forzada, y abusos de todo tipo, perdiendo sus derechos más básicos, como la libertad, la seguridad y el derecho a vivir sin ser objeto de violencias.

La fecha, 23 de septiembre, fue establecida en la "Conferencia Mundial de la Coalición contra la Explotación Sexual y el Tráfico de mujeres" en coordinación con la Conferencia de Mujeres del año 1999 que tuvo lugar en Dhaka - Bangladesh.

Asimismo, cabe destacar que fue un 23 de septiembre, del año 1913, cuando se promulgó la primera norma legal en el mundo contra la prostitución infantil: el país pionero fue Argentina con la denominada "Ley Palacios".

Por todo lo expuesto, y con el compromiso de luchar contra este flagelo que afecta según la Organización Internacional del Trabajo a más de 3.5 millones de personas al año, es que solicito a las Sras. y Sres. Diputados acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.


GUSTAVO VELEZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires